

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 43, 44, Y SE ADICIONA
UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 53,
DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS
BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MORENA; Y EL C. GABRIEL
GARCÍA FRAGA.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente:

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y el C. Gabriel García Fraga, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II y V, 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 43; 44, y se adiciona una fracción XVII al artículo 53 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Michoacán ha construido a lo largo de su historia una identidad profundamente vinculada con sus tradiciones, su riqueza cultural, la diversidad de sus regiones, la fortaleza de su sector agropecuario y la creatividad de sus artesanas y artesanos. La promoción de estos elementos no solamente constituye una obligación institucional encaminada a preservar el patrimonio colectivo de las y los michoacanos, sino también una herramienta estratégica para impulsar el desarrollo económico, la actividad turística, la generación de empleos y el fortalecimiento del tejido social.

Durante décadas, la Expo Feria Michoacán representó uno de los espacios más importantes para la promoción integral del Estado. Su relevancia trascendía la realización de espectáculos o actividades recreativas, pues se consolidó como un punto de encuentro entre productores agrícolas, ganaderos, empresarios, artesanos, comerciantes, prestadores de servicios turísticos y ciudadanía en general. La feria permitía mostrar la diversidad productiva de Michoacán, promover sus atractivos turísticos, fortalecer las cadenas de comercialización y generar oportunidades para miles de familias que encontraban en este evento un espacio para exhibir y comercializar sus productos.

La importancia de este tipo de eventos puede comprenderse mejor a partir del papel que desempeña el turismo dentro de la economía estatal. De acuerdo con información basada en estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el turismo constituye una de las actividades económicas con mayor capacidad para generar empleo, impulsar el consumo local y promover la inversión. Asimismo, el sector turístico mantiene una estrecha relación con actividades complementarias como el comercio, el transporte, los servicios, la gastronomía y las industrias culturales, generando beneficios que

impactan de manera transversal en diversos sectores productivos.

Michoacán posee además una de las expresiones artesanales más reconocidas del país. Comunidades como Santa Clara del Cobre, Paracho, Capula, Tzintzuntzan, Pátzcuaro, Uruapan y muchas otras han convertido el trabajo artesanal en un elemento fundamental de la identidad estatal y en una fuente de ingresos para miles de familias. La promoción de estas actividades requiere espacios permanentes de exhibición y comercialización que permitan acercar los productos michoacanos a visitantes locales, nacionales e internacionales.

De igual manera, el sector agropecuario representa uno de los pilares económicos de la entidad. Michoacán ocupa posiciones destacadas a nivel nacional en la producción de diversos productos agrícolas, destacando particularmente el aguacate, las berries, el limón y múltiples cultivos que generan empleo y desarrollo regional. A ello se suma la actividad pecuaria y ganadera, que históricamente encontró en la Expo Feria un espacio para la exhibición de ejemplares, el intercambio de conocimientos, la vinculación comercial y la promoción de buenas prácticas productivas.

Por muchos años, la Expo Feria Michoacán logró integrar en un mismo espacio estos sectores estratégicos, convirtiéndose en un mecanismo de promoción económica, turística, cultural y agropecuaria de alcance estatal. Su realización permitió fortalecer la identidad michoacana, generar derrama económica para comercios y prestadores de servicios, así como consolidar una plataforma de promoción para productores y emprendedores de distintas regiones del Estado.

La desaparición de este modelo obedeció principalmente a decisiones de carácter administrativo. Mediante el Decreto de Extinción de la Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán (COFEEEM), publicado en el año 2017, se determinó la desaparición del organismo responsable de la organización de la Expo Feria Michoacán, bajo argumentos relacionados con medidas de austeridad, racionalización administrativa y reestructuración institucional. Sin embargo, la extinción del organismo no implicó la desaparición de las necesidades públicas que dieron origen a la Expo Feria, ni significó la pérdida de vigencia de los objetivos económicos, turísticos, culturales y productivos que históricamente justificaron su existencia.

Posteriormente, la política pública estatal orientó sus esfuerzos hacia la realización de nuevos esquemas de promoción, destacando el Festival Michoacán de Origen. Entre las razones expresadas públicamente para sustituir el modelo anterior se señalaron aspectos relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, la operación del palenque, la realización de peleas de gallos, así como diversas preocupaciones en materia de seguridad y convivencia familiar.

Si bien dichos planteamientos respondieron a problemáticas reales que debían ser atendidas, resulta importante distinguir entre las conductas o prácticas que generaban preocupación y el valor institucional de la Expo Feria como mecanismo de promoción integral del Estado. La existencia de áreas susceptibles de mejora no constituye una razón suficiente para prescindir de una herramienta que durante décadas contribuyó al fortalecimiento económico y turístico de Michoacán.

Los desafíos relacionados con la seguridad, el orden público y la convivencia familiar pueden ser enfrentados mediante mecanismos adecuados de planeación, supervisión, regulación y coordinación institucional. Las experiencias desarrolladas en distintas entidades federativas demuestran que es posible organizar ferias estatales exitosas con estándares modernos de seguridad, protocolos de protección civil, controles de acceso, regulación de actividades específicas y esquemas de vigilancia que garanticen entornos seguros para las familias.

Bajo esta perspectiva, la recuperación de la Expo Feria Michoacán no debe entenderse como el retorno de prácticas que en su momento generaron cuestionamientos, sino como la oportunidad de reconstruir un instrumento de promoción estatal acorde con las necesidades actuales, incorporando mejores mecanismos de organización, transparencia, seguridad y participación social.

La recuperación de este espacio representa una oportunidad para fortalecer la promoción turística de Michoacán, ampliar los canales de comercialización para productores y artesanos, incentivar la participación de pequeñas y medianas empresas, impulsar la actividad agropecuaria y consolidar un mecanismo permanente de difusión de la riqueza cultural de la entidad. Asimismo, constituye una alternativa para aprovechar infraestructura pública existente y potenciar su impacto en beneficio de la población.

El fortalecimiento de las actividades productivas, la promoción de la identidad cultural, el impulso al turismo y el respaldo a los sectores artesanal y agropecuario constituyen objetivos legítimos de interés público que justifican la adopción de acciones encaminadas a recuperar mecanismos exitosos de promoción estatal. La historia de la Expo Feria Michoacán demuestra que es posible articular en un mismo espacio la riqueza económica, cultural y productiva del Estado, contribuyendo al desarrollo regional y al bienestar de las familias michoacanas.

La construcción de un Michoacán más competitivo, incluyente y próspero requiere aprovechar aquellas experiencias que han demostrado su capacidad para generar beneficios colectivos. En ese contexto, la recuperación institucional de la Expo Feria Michoacán representa una oportunidad para fortalecer la promoción integral del Estado, impulsar sus sectores estratégicos y consolidar un instrumento que, por

décadas, formó parte del patrimonio económico, turístico y cultural de las y los michoacanos.

Esta iniciativa se presenta bajo el cuadro comparativo siguiente:

Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo	Debe decir
ARTÍCULO 43. La Secretaría, en coordinación con los distintos niveles de Gobierno y los demás organismos del sector público o privado, podrá realizar eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, ferias y exposiciones, y demás relacionados con actividades propias del sector.	ARTÍCULO 43. La Secretaría, en coordinación con los distintos niveles de Gobierno y los demás organismos del sector público o privado, podrá realizar eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, ferias y exposiciones, y demás relacionados con actividades propias del sector; así mismo, promoverá la realización de la Expo Feria Michoacán como instrumento estratégico para la difusión y promoción del patrimonio turístico, cultural, artesanal, gastronómico y productivo del Estado.
ARTÍCULO 44. La Secretaría fomentará de manera permanente la atracción de actividades y eventos de trascendencia turística para su celebración en el Estado, para fomentar e incrementar la afluencia del turismo.	ARTÍCULO 44. La Secretaría fomentará de manera permanente la atracción de actividades y eventos de trascendencia turística para su celebración en el Estado, para fomentar e incrementar la afluencia del turismo. impulsará la promoción, fortalecimiento y permanencia de la Expo Feria Michoacán como uno de los principales mecanismos de promoción integral de los atractivos turísticos, culturales, artesanales y productivos de la Entidad.
ARTÍCULO 53. A fin de cumplir con los objetivos de la promoción y fomento del desarrollo turístico en el Estado y sin menoscabo de las demás atribuciones que la ley señale para la Secretaría, esta deberá: I. a la IX. ... X. Coadyuvar con las autoridades competentes en la aplicación de sanciones a los prestadores de servicios turísticos que contravengan las disposiciones de esta Ley; y,	ARTÍCULO 53. ... I. a la IX. ... X. Coadyuvar con las autoridades competentes en la aplicación de sanciones a los prestadores de servicios turísticos que contravengan las disposiciones de esta Ley; XI. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal, así como con los sectores social y privado, la realización de la Expo Feria Michoacán como mecanismo de promoción turística, cultural, artesanal, gastronómica, comercial, industrial, agrícola, pecuaria y ganadera del Estado; y, XII. Las que se mencionan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 43; 44, y se adiciona una fracción XVII al artículo 53 Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 43. La Secretaría, en coordinación con los distintos niveles de Gobierno y los demás organismos del sector público o privado, podrá realizar eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, ferias y exposiciones, y demás relacionados con actividades propias del sector; así mismo, promoverá la realización de la Expo Feria Michoacán como instrumento estratégico para la difusión y promoción del patrimonio turístico, cultural, artesanal, gastronómico y productivo del Estado.

Artículo 44. La Secretaría fomentará de manera permanente la atracción de actividades y eventos de trascendencia turística para su celebración en el Estado, para fomentar e incrementar la afluencia del turismo. impulsará la promoción, fortalecimiento y permanencia de la Expo Feria Michoacán como uno de los principales mecanismos de promoción integral de los atractivos turísticos, culturales, artesanales y productivos de la Entidad.

Artículo 53. ...

I. a la IX. ...

X. Coadyuvar con las autoridades competentes en la aplicación de sanciones a los prestadores de servicios turísticos que contravengan las disposiciones de esta Ley;

XI. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal, así como con los sectores social y privado, la realización de la Expo Feria Michoacán como mecanismo de promoción turística, cultural, artesanal, gastronómica, comercial, industrial, agrícola, pecuaria y ganadera del Estado; y,

XII. Las que se mencionan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo de Morelia, Michoacán, a 18 de junio del año 2026.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
C. Gabriel García Fraga









www.congresomich.gob.mx